

**ACUERDO No. 008 DE 2016  
(26 AGOSTO 2016)**

“Por medio del cual se autoriza una comisión al exterior y se hace un encargo”

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, y en el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación”

**CONSIDERANDO**

Que la Federación Colombiana de Acuicultores- FEDEACUA, gremio nacional de la piscicultura continental, mediante oficio de fecha 16 de Agosto de 2016, invitó al Director General de la Corporación, y al Director Territorial Norte de la Corporación a participar en el evento titulado Feria AQUASUR 2016, que se desarrollará en la Ciudad de Puerto Montt (Chile), expresando que: *“El departamento del Huila para el año 2015 continúa siendo el líder a nivel nacional en la producción con el 45,12% y exportación de Tilapia en las presentaciones de filete fresco y producto entero fresco con el 83%. El sector de la piscicultura continental asume un reto muy importante respecto del cumplimiento de esquemas de sostenibilidad ambiental, bienestar animal, desarrollo social y por supuesto inocuidad alimentaria con su respectivo sistema de trazabilidad, programa que lidera FEDEACUA mediante el acompañamiento técnico a los productores para la implementación de sellos de calidad requeridos por el mercado, así como el reporte de sostenibilidad sectorial bajo esquema GRI – Global Report Initiative”.*

Que la Federación Colombiana de Acuicultores- FEDEACUA, soporta su invitación considerando que el acompañamiento de la CAM en este evento, *“es de vital importancia para identificar conjuntamente retos para la implementación de tecnologías responsables con el medio ambiente y bajo el cumplimiento de buenas prácticas ambientales requeridas a nivel nacional y de los mercados existentes”*

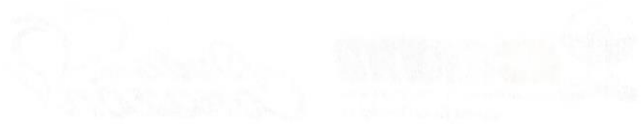
Que el mencionado evento se realizará del 18 al 22 de octubre en Puerto Montt – Chile.

Que los costos de desplazamiento Neiva – Puerto Montt (Chile) ida y regreso, así como los respectivos ingresos al recinto ferial, hospedaje durante los días del evento y traslados a visitas técnicas que se concreten, serán cubiertos por FEDEACUA.

Que el ingeniero **CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA**, en calidad de Director General de la Corporación, mediante Oficio de fecha 26 de agosto de 2016, solicita a este Consejo Directivo la autorización de la comisión entre el 17 y el 23 de octubre de 2016 debido a las conexiones de vuelo, para atender la invitación de FEDEACUA junto con el Funcionario **OSCAR DANIEL PAJOY SALAZAR**, quien se desempeña como Director Territorial Norte.

Que tal como lo dispone el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, *“las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales*

1



DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES  
CENTERS FOR DISEASE CONTROL AND PREVENTION

DE LA COMMISSION FEDERAL DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL  
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES Y PREVENCIÓN

El presente es un formulario para solicitar la inscripción de un producto farmacéutico en el Registro Nacional de Medicamentos. Este formulario debe completarse y enviarse al Centro Nacional de Control de Enfermedades y Prevención, Oficina de Registro de Medicamentos, 1015 Connecticut Avenue, N.E., Washington, D.C. 20002.

INSTRUCCIONES

Este formulario debe completarse en español. El solicitante debe proporcionar información sobre el producto farmacéutico que desea registrar, incluyendo el nombre del producto, la forma farmacéutica, la concentración, el fabricante, etc. El solicitante debe proporcionar también información sobre los estudios de toxicología y farmacología que se realizaron con el producto. Este formulario debe completarse en triplicado y enviarse al Centro Nacional de Control de Enfermedades y Prevención, Oficina de Registro de Medicamentos, 1015 Connecticut Avenue, N.E., Washington, D.C. 20002.

El solicitante debe proporcionar información sobre el producto farmacéutico que desea registrar, incluyendo el nombre del producto, la forma farmacéutica, la concentración, el fabricante, etc. El solicitante debe proporcionar también información sobre los estudios de toxicología y farmacología que se realizaron con el producto.

Este formulario debe completarse en triplicado y enviarse al Centro Nacional de Control de Enfermedades y Prevención, Oficina de Registro de Medicamentos, 1015 Connecticut Avenue, N.E., Washington, D.C. 20002.

El solicitante debe proporcionar información sobre el producto farmacéutico que desea registrar, incluyendo el nombre del producto, la forma farmacéutica, la concentración, el fabricante, etc. El solicitante debe proporcionar también información sobre los estudios de toxicología y farmacología que se realizaron con el producto.

El solicitante debe proporcionar información sobre el producto farmacéutico que desea registrar, incluyendo el nombre del producto, la forma farmacéutica, la concentración, el fabricante, etc. El solicitante debe proporcionar también información sobre los estudios de toxicología y farmacología que se realizaron con el producto.

El solicitante debe proporcionar información sobre el producto farmacéutico que desea registrar, incluyendo el nombre del producto, la forma farmacéutica, la concentración, el fabricante, etc. El solicitante debe proporcionar también información sobre los estudios de toxicología y farmacología que se realizaron con el producto.

y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada”.

- Que la anterior disposición es recogida por el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación.

Que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, compilado en el artículo 2.2.5.11.4 del decreto 1083 de 2015, "las comisiones al exterior se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y regreso, salvo los casos en que quien autorice la comisión considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario”.

Que teniendo en cuenta la solicitud del Director General y lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, compilado en el artículo 2.2.5.11.4 del decreto 1083 de 2015, se considera procedente la autorización de la comisión al exterior al Director General de la CAM **CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA**, y al Director Territorial Norte **OSCAR DANIEL PAJOY SALAZAR**, por el término solicitado, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 959 del 26 de agosto de 2016, con cargo a Recurso 20, Imputación: 2004000000011, Descripción: viáticos y gastos de viaje.

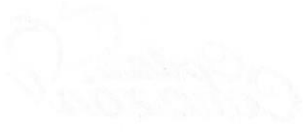
Que con fundamento en lo anterior, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** Autorizar la comisión al exterior del Director General **CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA**, y del Director Territorial Norte **OSCAR DANIEL PAJOY SALAZAR** de la Corporación, por el término comprendido el 17 y el 23 de octubre de 2016, para que participen en el evento titulado "Feria AQUASUR 2016", que se desarrollara en la Ciudad de Puerto Montt (Chile).

**ARTICULO SEGUNDO:** La CAM reconocerá y pagará los viáticos que ocasione la comisión al exterior, de acuerdo con la Ley y el reglamento, con base en la tasa de cambio vigente al momento de su autorización, por el término de dos (2) días, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997 compilado por el artículo 2.2.5.11.4 del Decreto 1083 de 2015. Los viáticos serán pagados con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2016, rubro 2004000000011 Viáticos y Gastos de Viaje, conforme a lo dispuesto en el Decreto 231 del 12 de febrero de 2016. **PARAGRAFO.** Cumplida la comisión, los funcionarios comisionados presentarán en reunión de Consejo Directivo, el correspondiente informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Director General **CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA**, y el Director Territorial Norte **OSCAR DANIEL PAJOY SALAZAR** de la Corporación, adelantarán todas las gestiones necesarias para obtener los permisos a que haya lugar, para salir del país y participar en el evento para el cual se le autoriza la presente comisión.



Y el presente documento se adopta en virtud de la siguiente fórmula de votación: mayoría simple.

Que la presente propuesta es adoptada en virtud de la fórmula de votación siguiente:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de 1978, el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud de lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de 1978, han acordado adoptar la presente propuesta en virtud de la fórmula de votación siguiente:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de 1978, el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud de lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de 1978, han acordado adoptar la presente propuesta en virtud de la fórmula de votación siguiente:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de 1978, el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud de lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de 1978, han acordado adoptar la presente propuesta en virtud de la fórmula de votación siguiente:

### ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR la presente propuesta en virtud de la fórmula de votación siguiente: mayoría simple.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente propuesta se adopta en virtud de la fórmula de votación siguiente: mayoría simple.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo se adopta en virtud de la fórmula de votación siguiente: mayoría simple.

**ARTICULO CUARTO.** Encargar de la Dirección General de la CAM, por el periodo de la comisión al Secretario General de la Corporación, **ALBERTO VARGAS ARIAS**, identificado con la C. de C. No. 19.458.958 de Bogotá.

**ARTICULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil diez y seis (2016)



**ALFONSO BARRAGAN PERDOMO**  
Presidente

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario



DECLARACION DE LA COMISION ALBERTO BARRERA...  
El presente documento...

El presente documento...

ALBERTO BARRERA...  
Presidente

ALBERTO BARRERA...  
Presidente